

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica reseñada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión aérea de 2.450 metros de longitud.

Origen: Centro de transformación «Perales de Alfambra» de «Eléctricas Turolenses, S. A.».

Final: Apoyo número 14 de la línea.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 500 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,49 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y de hormigón armado vibrado.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 8 de febrero de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—532-D.

**6512** *CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de julio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la estación receptora «Punto Sur», solicitada por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 18 de septiembre de 1981, página 21561, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... se autoriza el establecimiento de la estación receptora "Punto Sur" y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitadas por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A."», debe decir: «... se autoriza el establecimiento de la estación receptora "Punto Sur", solicitada por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A."».

**6513** *CORRECCION de erratas de la resolución de 22 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

Padecido error en la inserción de la citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de febrero de 1982, páginas 4335 y 4336, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «39.834. "Ampliación a Encarnita, fracción 1.ª"», debe decir: «39.834. "Ampliación a Encarnita, fracción 1.ª"».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**6514** *RESOLUCION de 9 de marzo de 1982, del FORPPA, por la que se modifica la base 12 de las bases de ejecución para la venta de canales de porcino de fecha 15 de febrero de 1982.*

Ilmos. Sres.: La base 12 de las bases de ejecución para la venta de canales de porcino, establecidas por resolución de esta Presidencia de fecha 15 de febrero de 1982, señala que el pago se efectuará al contado, antes de la retirada de la mercancía, mediante el ingreso del importe correspondiente en la cuenta del FORPPA número 9.560, abierta en cualquier sucursal del Banco de Santander.

Autorizado el FORPPA por la Dirección General del Tesoro para abrir una cuenta colectora de ingresos en el Banco de Bilbao y con objeto de recibir aquellos ingresos procedentes de la venta de canales de porcino, diferenciándolos de los de otros productos no cárnicos, y agilizar, de esta forma, la tramitación administrativa en beneficio de los adjudicatarios, reduciendo al mínimo posible el tiempo entre el ingreso y la retirada de la mercancía, he dispuesto que los ingresos de las ventas señaladas se realicen en la cuenta abierta en el Banco de Bilbao, modificando el primer párrafo de la base 12, «forma de pago», de las referidas bases de ejecución de 15 de febrero de 1982, que queda redactado de la siguiente forma:

«El pago se efectuará al contado, antes de la retirada de la mercancía, mediante el ingreso del importe correspondiente

en la cuenta del FORPPA número 75.910, abierta en cualquier sucursal del Banco de Bilbao.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascochea.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de Comercio Interior, Director general del SENPA, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA, Subdirector general de Inspección y Régimen Legal del FORPPA e Interventor Delegado en el FORPPA.

**6515** *RESOLUCION de 9 de marzo de 1982, del FORPPA, por la que se modifica la base 12 de las bases de ejecución para la venta de cuartos congelados de vacuno de fecha 15 de febrero de 1982.*

Ilmos. Sres.: La base 12 de las bases de ejecución para la venta de cuartos congelados de vacuno, establecidas por resolución de esta Presidencia de fecha 15 de febrero de 1982, señala que el pago se efectuará al contado, antes de la retirada de la mercancía, mediante el ingreso del importe correspondiente en la cuenta del FORPPA número 9.560, abierta en cualquier sucursal del Banco de Santander.

Autorizado el FORPPA por la Dirección General del Tesoro para abrir una cuenta colectora de ingresos en el Banco de Bilbao y con objeto de recibir aquellos ingresos procedentes de la venta de cuartos congelados de vacuno, diferenciándolos de los de otros productos no cárnicos y agilizar, de esta forma, la tramitación administrativa en beneficio de los adjudicatarios, reduciendo al mínimo posible el tiempo entre el ingreso y la retirada de la mercancía, he dispuesto que los ingresos de las ventas señaladas se realicen en la cuenta abierta en el Banco de Bilbao, modificando el primer párrafo de la base 12, «forma de pago», de las referidas bases de ejecución de 15 de febrero de 1982, que queda redactado de la siguiente forma:

«El pago se efectuará al contado, antes de la retirada de la mercancía, mediante el ingreso del importe correspondiente en la cuenta del FORPPA número 75.910, abierta en cualquier sucursal del Banco de Bilbao.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascochea.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de Comercio Interior, Director general del SENPA, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA, Subdirector general de Inspección y Régimen Legal del FORPPA e Interventor Delegado en el FORPPA.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

### 6516 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de marzo de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	104,146	104,426
1 dólar canadiense .....	85,587	85,921
1 franco francés .....	16,980	17,040
1 libra esterlina .....	188,087	189,011
1 libra irlandesa .....	153,927	154,759
1 franco suizo .....	55,270	55,566
100 francos belgas .....	235,198	236,364
1 marco alemán .....	43,802	44,013
100 liras italianas .....	8,088	8,116
1 florín holandés .....	39,931	40,116
1 corona sueca .....	17,847	17,925
1 corona danesa .....	13,036	13,087
1 corona noruega .....	17,276	17,351
1 marco finlandés .....	22,804	22,915
100 chelines austríacos .....	622,957	626,881
100 escudos portugueses .....	148,145	149,967
100 yens japoneses .....	43,124	43,330